

12 1

He acordado encargarse á V. en Empleo en esta Ciudad, y con este objeto he nombrado en su lugar para Juez Comisionado y jefe de urbanos, de ve parte al ciudadano Juan. Cruz, el que presentará á V. su Despacho y á los efectos de su tenor, y seguidam<sup>te</sup> le entregará las pertenencias de la

Vol. : 281                      Sección Historia  
Nº : 13  
Año : 1847

Nombramiento de juez Comisionado y jefe de urbanos de Ybytími. Inventario y entrega.

Foj. : 11

79

Comis. y jefe de urbanos de Ybytími

Por recibid



He acordado encargar á V. un Empleo en esta Ciudad, y con  
 este objeto he nombrado en su lugar para Juez Comisionado  
 y jefe de orfanos, ex use parte al ciudadano Juan. Criado,  
 el que presentara á V. su Despacho p<sup>a</sup> los efectos de su  
 tenor, y seguidam<sup>te</sup> le entregará las pertenencias de la  
 enunciada Comision y gefetura, y renova' V. á presen-  
 tarse en Gobierno dentro de diez dias. Asunc<sup>n</sup> Abril  
 26 de 1847.



79

Al Comis<sup>n</sup> y jefe de orfanos de Obisipini  
 Por recibid<sup>o</sup>



113

*[Large decorative flourish]*

se necesitan en el presente a los señores de este  
este objeto de la presente en el lugar para dar fe  
y que en adelante se vea que en adelante se vea  
el que se menciona en el presente de los señores de  
señores de este presente en el presente de los señores de  
Comisión de este presente de los señores de  
ante el presente de los señores de este presente de los señores de

26 de Mayo de 1811

*[Signature]*

con el debido respeto  
*[Signature]*



80

precedente Suprema orden cel



Excelentísimo Señor Presidente





**SELLO PRIMERO**  
**AÑO DE 1847**

Corresponde

de la Republica, expreso mi obediencia y para su cumplimiento pongue a continuacion el inventario de todas las existencias de la comision y gefetura que han corrido a mi cargo, formando dos de un tenor para que elevandose el original al Supremo Gobierno, quede el testimonio a cargo del sucesor, cuyo inventario se formara no solamente de los bienes muebles y semovientes, sino tambien de todos los papeles, documentos e impresos relativos a dicha comision. Asi proveo y firmo con testigos en este partido de Ititimi en treinta dias del mes de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete.

Santiago Villalba

Ego Jose del Rosario Vera

Ego Silverio Faxina

81  
En este sobredho partido en el mismo dia mes y año para poner en cumplimiento la entrega de las pertenencias de la comision y gefetura de mi cargo al sucesor nombrado, en presencia de dos Sargentos



- se formó el inventario en la manera siguiente.
- Primeramente cinco lances de casa pasiva, tres de ellas que sirven de escuela de primera letra en la capilla con cinco puertas cubiertas de ellas de tableros, de medio punto, y de quillos y una de tabla lisa, y cuatro ventanas una de ellas de tableros; y dos lances que sirven de casa de prisión con tres puertas de tableros de quillos y medio punto, dos de ellas con cerraduras y llaves corrientes.
- It. Tres mesas, una que sirve al maestro de escuela y dos a la guardia.
- It. Una tinajera vieja del servicio de la escuela.
- It. Tres caxas ordinarias servibles de ambos servicios.
- It. Diez y siete bancos, que sirven de asientos y de escribida a los niños de escuela.
- It. Dos cauces ordinarios de madera pertenecientes a la escuela.
- It. Cinco sillars, cuatro de ellas con asientos y espaldas de madera y una emparejada, esta de la escuela, y aquellas de la guardia.
- It. Una tinajera con puerta, y gonces de fierro con seis divisiones del servicio de la guardia.
- It. Un baul de mas de vara de largo, y una tercia de alto con vitagrán de fierro, cerradura y llave corriente perteneciente a la guardia.
- It. Una oja de puerta de tableros nueva sin uso.
- It. Una cufa vieja tambien del servicio de la misma guardia.
- It. Dos cepos con gonces de fierro el uno con cerradura y llave corriente, y el otro con id. falceada.
- It. Siete pares de grillos utiles.
- It. Dos carcevinas, una de ellas corriente y otra llamada esta con baqueta de fierro.
- It. Cuatro sables con puños de asta y guardacion de





1  
**SELLO PRIMERO**  
**AÑO DE 1847**

119 4

- fierra, dos de ellos de las finas, y dos hechas una de  
estas ingesta.
- It. Un sacón de esa fina de dos filos.
  - It. Un calzon en que se guardan los guillos y las armas.
  - It. Tres cueros servibles.
  - It. Dos faroles de madera.
  - It. Dos portaviegos de hueta servibles.
  - It. Un martillo.
  - It. Una lima.
  - It. Una cala de guerra y un vito.
  - It. Ciento setenta y siete fusiles de madera incluidos sesenta y seis  
dhos nuevos.
  - It. Ciento sesenta y seis cables de id incluidos sesenta y dos  
nuevos.
  - It. Sesenta y cuatro lanzas de id.
  - It. Una arca de bandera con los cordones correspondientes.
  - It. Dos banderas una grande y otra chica.
  - It. Una copia simple de la acta de la primera junta de  
cinco individuos en dos fojas.
  - It. Otra copia de igual forma de la acta de la segunda  
junta suprimida en tres fojas.
  - It. Otra id simple en dos fojas que contiene el nombra-  
miento de Comandante general de armas.
  - It. Otra copia de igual forma en seis fojas utiles rela-  
tiva a la instalacion del Supremo Gobierno Comunal.
  - It. Otra copia en dos fojas utiles sobre el establecimiento de  
Academia literaria.
  - It. Otra id en una faja que contiene la prohibicion  
Suprema de ser nombrados ni aplaudidos del difunto Dictador.



- Et. Otra copia en tres fojas sobre el tratado de amistad, comercio, navegación y declaración de límites con la provincia de Guayaquil.
- Et. Otra id que contiene la Ley de los ocho clavos en papel sellado y sus vueltas en tres fojas.
- Et. Otra id que contiene el reglamento de Arduana de fecha 13 de Enero de 1842 en tres fojas.
- Et. Otra id sobre las capellanías en una faja.
- Et. Otra id sobre que se edifiquen muros en los sitios del centro de la Capital y siguientes Suprima Disposición treinta y siete artículos, y en cuatro fojas.
- Et. Un papel simple de una faja que contiene la norma para la cuenta informada ordenada en el artículo veintinueve del Supremo bando de veintinueve de Junio de 1842, del cual se hace relación en el parrafo anterior.
- Et. Un testimonio del Supremo Decreto para la convocatoria del Congreso extraordinario en una faja y el oficio que acompaña también en una faja.
- Et. Un mensaje impreso del Supremo Gobierno al Soberano Congreso extraordinario con fecha 24 de Noviembre de 1842 en ocho fojas.
- Et. Una copia en trece fojas útiles que contiene la aprobación del mensaje citado por el Soberano Congreso nacional.
- Et. Otra id de Suprema orden instructiva para la jura de nuestra gloriosa Independencia en una faja.
- Et. Otra id en cinco fojas que contiene el Estatuto Provisional de la administración de Justicia.
- Et. Otra id que contiene el reglamento para los jueces de paz y nombramiento aui de ellos, como de otros jueces de la Capital y Villas en cuatro fojas.





5  
45

**SELLO PRIMERO**  
**AÑO DE 1847**

Correspondencia

Et. Una copia en una foja que contiene el Supremo Decreto para la recaudacion de diezmos de frutos de invierno y cuatropena del año 1843.

Et. Otra es el Supremo Decreto de fha 19 de Junio de 1843 sobre terrenos de data Real o de merced graciable del tiempo del antiguo Gobierno y demas que contiene en una foja.

Et. Otra es el Supremo Decreto de 28 de Octubre de 1843 que contiene el nombramiento de Catedratico que hade regentar en el curso de filosofia y para que los comisionados de campaña exhorten a los padres de familias en una foja.

Et. Otra es el Supremo Decreto del mismo mes y año que contiene la prevencion del aniversario politico de nuestra gloriosa Independencia, y declara por fiesta civil en la Republica el dia veinticinco de Diciembre de cada año, en una foja.

Et. Otra es el Supremo Decreto de 9 de Diciembre de 1843 sobre tierras de propiedad publica en la frontera del Norte para darle en enfiteusis y demas que en el se contiene en dos fojas.

Et. Otra es el Supremo Decreto de 5 de Julio de 1842 sobre que queda reducido en cinco por ciento el quince por ciento que se pagaba por impuesto al servicio de guerra y demas que en el se contiene en una foja.

Et. Otra es el Supremo Decreto de 16 de Diciembre de 1842 sobre que los veteranos retirados, como tambien



valeros se presenten en la Plaza del Curral del se-  
gundo batallon de fuileros, en una foxxa.

Et. Un recibo de 19 de Abril de 1841 que es Suprema  
orden acuo el Sr. Ministro de Hacienda del in-  
ventario practicado de los haberes de la comision  
de este partido, en una foxxa.

Et. Un oficio dirigido al Supremo Gobierno sobre seis  
piezas de ciclaros que fueron de José Leon Rami-  
res y el coniguierte Supremo Decreto de fha. 5 de  
Julio de 1841, en una foxxa.

Et. Otro oficio dirigido al Supremo Gobierno sobre rein-  
tienuatro novillos del puerto de auxilio de este  
partido y el coniguierte Supremo Decreto para la re-  
mision de ellos al comisionado de la Recoleta y reci-  
bo acucado por el citado comisionado, uno y otro en  
dos foxxas.

Et. Una Suprema orden de 1.º de Noviembre de 1842 que  
previene la toma de xaron del numero de bueyes  
mostreños de este partido en una foxxa.

Et. Otra Suprema orden de 10 de Noviembre de 1842  
para la remision de los bueyes mostreños al comi-  
sionado de Staquica en una foxxa.

Et. Un Supremo Decreto de 21 de Mayo de 1842 pa-  
ra que cuatro pobladores del potrero Garay pette-  
niente al Estado queden exentos de la pensión  
anual que pagaban y se apliquen en el servicio  
del puerto de auxilio de dho potrero, en una foxxa.

Et. Un oficio dirigido al Supremo Gobierno sobre cap-  
tura de indios de pueblos que existian en este  
partido y el coniguierte Supremo Decreto de 1.º  
de Agosto de 1842 en una foxxa.

Et. Otro oficio dirigido al Supremo Gobierno sobre  
haber puesto en libertad a los indios de pueblos





SELLO PRIMERO  
AÑO DE 1847

16

que tenia arreglados en este partido con lo demas que contiene, y el coniguiente Supremo Decreto de 11 de Agosto de 1842, en una faja.

It. Un oficio dirigido al Supremo Gobierno sobre si se podian entregar a los enriados de los pueblos de Jenu y Exinidas los alitados como procedentes de la otra banda constantes de la lista que acompaña, y el coniguiente Supremo Decreto de 21 de Octubre de 1842, en tres fjas.

It. Un Oficio del administrador de Itaquaron dirigido a esta comision en el cual se halla transcrita la Suprema Providencia de la excepcion de dho pueblo y otros tres mas, de pagar diezmos, en una faja.

It. Otro oficio dirigido al Supremo Gobierno para componer dos puentes arruinados de este partido y demas que contiene, y el coniguiente Supremo Decreto de 8 de Febrero de 1844, en una faja.

It. Un Supremo Decreto de 9 de Febrero de 1844 que contiene la convocatoria para el Congreso ordinario para la instalacion de nuevo Gobierno y el oficio que acompaña en dos fajas.

It. Un mensaje impreso del Supremo Gobierno conular al Soberano Congreso nacional de 12 de Mayo de 1844, en cinco fajas.

It. Un ejemplar impreso de los Decretos y Leyes que han sancionado el Soberano Congreso nacional los dias 13 y 14 de Mayo de 1844, a saber la Ley que establece la administracion politica de la Republica del Paraguay: 2º la de instalacion del Supremo Poder



4. Ejecutivo: 3.º la de designacion de jueces: 4.º la que establece los grados del foro eclesiastico: 5.º el decreto de educacion de jovenes en los ramos que en él se expresan. Como tambien el Decreto de 14 de Agosto expresado que publica la posesion que ha tomado el Excmo Señor Presidente de la Republica del mando, y el Decreto de 16 del propio mes preceptivo del juramento de reconocimiento de la autoridad Suprema y oficio que lo acompaña todo en diez y seis fojas.

Et. La diligencia de publicacion en este partido de los impresos, de las Leyes y Estatutos expresados en el anterior parrafo, y del juramento de reconocimiento de la autoridad Suprema, en una foja.

Et. Un oficio del Señor Colector general dirigido a esta comision en el cual se halla transcrita el Supremo Decreto de 9 de Agosto de 1844 para la recaudacion y venta de diamantes de Guatopaca y sus precios, en una foja.

Et. Un Supremo Decreto de 9 de Mayo de 1845 que faculta a esta comision para conceder los arrendamientos de las tierras del Estado situadas en este partido, en una foja.

Et. Una Proclama impresa que hace el Excmo Señor Presidente de la Republica a la Nacion al honor, servicio de las armas de fecha 1.º de Mayo de 1845, en una foja, y una Orden Suprema gñal de alistamiento para las tropas de linea con la misma fecha en dos fojas impresas.

Et. Un impreso del reconocimiento de la Independencia y Soberania de la Republica del Paraguay por la Republica de Bolivia de fecha 1.º de Junio de 1843 en una foja.





7  
H  
SELLO PRIMERO

AÑO DE 1847

Correponden

T *Et.* Un impreso del reconocimiento de la Independencia y Soberanía de la Republica del Paraguay por el Imperio del Brasil su fecha 14 de Septiembre de 1844, en dos fojas, y el oficio que acompaña, en una faja.

*Et.* Un oficio del Señor Colector gral en que se halla inserto un Supremo Decreto con fecha 21 de Julio de 1845 sobre diezmanos de cuatropes y la formula que acompaña, en dos fojas.

*Et.* Un Supremo Decreto con fecha 11 de Junio de 1845 que ordena la enmenadura de los urbanos de este partido en los queros, paros y demas hasta el maneso de armas, en una faja.

*Et.* Una Suprema orden con fecha 2 de Diciembre de 1845 para conducir cien reclutas de este partido, en dos fojas.

*Et.* Vnos Documentos publicos impresos que el Exmo Señor Presidente de la Republica ha expedido para su publicacion en este partido, a saber, una Proclama a la Nacion, un manifiesto de declaracion de guerra contra el Gobernador de los portugueses, un tratado de alianza ofensiva y defensiva de la Republica con el Estado de Sorocaba contra las aborrecidas pretensiones del indicado Gobernador portugués, y ultimamente una Proclama al Exercito y un oficio que los acompaña, todo ello en seis fojas.

*Et.* Un oficio del Señor Comandante militar ciudadano Marcos Polon en que dice que S. E. se ha servido ordenarle la entrega del tambor y pifano al enviado Teodoro Martinez para su conduccion a este partido, en una



- fojas.*
- Et. Un oficio dirigido al Supremo Gobierno proponiendo la enmienda de los títulos del partido al mismo se llama y demas que contiene, y el correspondiente Supremo Decreto con fecha 10 de Enero de 1846, en una foja.
- Et. Un circular del Señor Juez Superior de apelaciones transmitido en él un Supremo Decreto con fecha 8 de Junio de 1843 que facultaba á los Jueces de campaña en causas de poco interes, en las criminales tener con arreglo al artículo decimo nono del Estatuto provisional de administracion de Justicia, y en las civiles que no pasen de treinta pesos con lo demas que en él se contiene, en dos fojas.
- Et. Una copia del circular expedido por el Señor Juez Superior de apelaciones á consecuencia de consulta que hizo el Señor Juez de lo civil á cerca de los permisos que se solicitaban ante él para la faccion de inventario, tasacion y particion de bienes de poco monto con insercion del Supremo Decreto provisto sobre el particular su fecha 8 de Julio de 1844, en dos fojas.
- Et. Otra id de la consulta que hizo el Señor Juez de Paz de la Villa de la Encarnacion al Señor Juez Superior de apelaciones sobre puntos de Jurisdiccion, la cual habiendo sido elevada al Supremo conocimiento del Excmo Señor Presidente de la Republica se ha servido proveer el 8 de Julio de 1844 el Supremo Decreto inserto en dicha copia, en tres fojas.
- Et. Una copia de requisitoria expedida por el Señor Juez de lo criminal contra el Reo Juan Mateo Valiente, en una foja.
- Et. Otra id de circular que en razon de lo consultado por el Señor Juez de lo civil y Alcalde ordinario de la Villa de Concepcion sobre causas de inventario, y particion de bienes, de linderos e interuccion de campos se ha servido el Excmo Señor Presidente de la





SELO PRIMERO  
AÑO DE 1847

19

Republica proveea el Supremo Decreto inserto en  
fha 11 de Noviembre de 1844, en dos fojas.

T Et. Una copia de circular del Supremo dicto del  
Exmo Señor Presidente de la Republica en fha 27  
de Noviembre de 1844 sobre la extincion y  
determinacion de las causas criminales no gra-  
ves, en dos fojas.

Et. Una copia de circular que a consecuencia de la  
consulta del Alcalde ordinario de la Villa de  
Concepcion al Señor Juez Superior de apelaciones  
sobre si los viudos pobres que con hijos menores tra-  
yan de parar a segundo matrimonio, podrian ex-  
cluirse de la Ley, y elevada al Supremo conoci-  
to se ha servido el Exmo Señor Presidente de la Repub-  
lica proveea el Supremo Decreto inserto en fha 10 de  
Abril de 1845, en una foja.

Et. Una copia de circular que a consecuencia de la con-  
sulta del Señor Juez de lo criminal al Señor Juez Super-  
ior de apelaciones sobre los ruidos de Juan de Dios Pa-  
lacios y Manuel Melgarejo acaudados en la Capital  
y distrito de la Encarnacion, y siendo elevada al  
Supremo conocimiento del Exmo Señor Presidente de la  
Republica se ha servido proveea el Supremo Decreto  
que se halla inserto en otra copia en fha 14 de Agosto  
de 1845, en dos fojas.

80 Et. Otra id de circular que en razon de la consulta  
del Señor Juez comisionado de la Villa al Señor Juez  
Superior de apelaciones sobre si los pueblos de indios  
deben o no responder con los fondos de las comunidades



a los daños irrogados por los naturales insol-  
ventes, cuya consulta elevada al Supremo  
Conocimiento de S. E. se ha servido decretar la  
Suprema providencia que se halla inserta en  
esta copia su fecha 28 de Febrero de 1846, en una  
foxa

Et. Una copia de circular que a la consulta del  
Señor Fues de Paz se villa rica al Señor Fues  
Superior de apelaciones sobre si los fiados con-  
traídos por labradores a pagarlos en tabaco  
a cuatro reales arroba, debían a este concepto  
ser satisfechos a los acreedores, aun cuando el  
este artículo corriese ya en la plaza a siete y  
ocho reales, cuya consulta elevada al Supremo  
conocimiento del Excmo Señor Presidente de la  
Republica, se ha servido decretar la Suprema  
Providencia que se halla inserta, su fecha 16 de  
Marzo de 1846, en una foga.

Et. Una diligencia se ordena se comparendo a Juan  
Manuel Palacios que en virtud de Suprema  
orden se ha practicado, en tres foxas.

Et. Un cuaderno de inventario practicado por esta comi-  
sion de los bienes mortuorios de Francisco Acosta  
a fin de que fueran satisfechos su entierro y fu-  
nerales segun consta del mismo expediente, en  
siete foxas.

Et. Un sumario practicado de oficio en esta comi-  
sion sobre robo de un cavallo contra Santiago Gorda-  
les, en cinco foxas.

Et. Otro sumario practicado de oficio en esta comi-  
sion sobre un sanguino de mordedura de perro  
a un niño, en tres foxas.

Et. Otro id practicado en la misma conformidad so-  
bre igual caso en diez foxas.

Et. Otro sumario practicado igualmente de oficio en esta





SELLO PRIMERO  
AÑO DE 1847

20

9

Correspondencia



- comision sobre igual ninguno de mordeduras  
de un perro, en tres fojas.
- Et. Un Sumario que a solicitud de oficio de esta comision  
a la Comandancia de Villavieja se ha practicado  
ante el señor Alcalde de dicha Villa contra Pedro Jose  
Chamorro sobre robo de dos cavallos, en siete fojas.
- Et. Las providencias del antiguo Gobierno Dictatorial  
relativas a la plaga de garrapatas, en seis fojas.
- Et. Dos pases de rondanas del publico con sus tiradores  
correspondientes.
- Et. Dos listas en que constan los dias de cuatropes  
de este partido de los años 1844 y 1845 y en que  
tambien aparecen las terneras vendidas y no vendi-  
das, en tres fojas.
- Et. Veintitres piezas de impresos de nuestro numero perio-  
dico incluso el N.º 19 que contiene el reglamento de  
distramiento de tropas todo ello en cincuenta y cua-  
tro fojas.
- Et. Un Supremo Decreto de 19 de Mayo de 1846 en que se  
facilita a esta comision para la introduccion de algu-  
nos animales del vecindario en el campo del potrero  
alto de Roxas perteneciente al Estado.
- Et. Otro Supremo Decreto de 24 de Julio de 1846 para ex-  
zarar los caminos malos por donde se conducen al ci-  
tado campo del Estado, de la jurisdiccion de Albujaquey.
- Et. Un oficio de 27 del mismo mes y año dirigido a esta  
comision por el señor Colector gñal en que se ha dignado

87



comunicar la Suprema Disposición y la toma de  
razón únicamente y no a la toma de la cuatro-  
pea decimal del referido año.

It. Un Supremo Decreto de 14 de Agosto de 1846 para  
incluir igualmente <sup>en</sup> la toma de razón el diccionario de  
cuatropea del pueblo de Taguaron.

It. Un oficio del Administrador del pueblo de Tagua-  
ron de fecha 17 de Agosto del mismo año en que co-  
munica el número de cuatropea decimal de  
pueblo.

It. Una manifestación de diccionario de cuatropea he-  
cha por los vecinos de este partido, correspondiente  
al año 1846.

It. Un recibo que el Colector general pasó a esta comisión  
de Suprema Orden sobre la cuenta dada de los referi-  
dos diccionarios, de fecha 24 de Agosto de 1846.

It. Un recibo de 1.º de Enero de 1847 que pasó a esta  
comisión el Ciudadano Encargado de la Terrena-  
ria de guerra sobre el recibo del valor de los  
sellos pertenecientes al año próximo pasado vendi-  
dos en este partido, y la remisión de otros se-  
llos correspondientes al presente año.

It. Una sumaria practicada de oficio por esta comisión  
contra el vecino Silvestre Pucú sobre robo de una vaca  
de la pertenencia de Joaquín Solalinde, en nueve  
folios incluso un oficio vuelto del Administrador de  
Taguaron.

It. Otro id obrado también de oficio por la misma co-  
misión sobre mordedura que hizo un perro a  
un niño de este partido, en cuatro folios.

It. Una copia de Supremo Decreto de 1.º de Noviem-  
bre de 1846 en que se prohíben las contribucio-  
nes a los vecinos para las fiestas cívicas y de  
mas que en él se contiene.





**SELLO PRIMERO**  
**AÑO DE 1847**

27

10

Corresponde.

Et. Cuatro sellos de 2.<sup>a</sup> y veintinueve dños de 3.<sup>a</sup> que existen en la comision sin venderse de sesenta sellos de 2.<sup>a</sup> y treinta dños de 3.<sup>a</sup> clase que con oficio de 1.<sup>o</sup> de Enero del presente año remitió a esta comision el Ciudadano Encargado de la Tesoreria de guerra para su venta, como igualmente treinta sellos de 1.<sup>a</sup> clase que se invirtieron, unos en diligencias de mi comision, y otros que se vendieron.

Et. Quince pesos un real producto de diez sellos de 1.<sup>a</sup> clase, cincuenta y seis de 2.<sup>a</sup> y uno de 3.<sup>a</sup> clase vendidos hasta la fin.

Et. Dos lances de carca pasias contiguos a la casa de proximidad de la capilla, uno que sirve de galpon y otro de cocina.

Et. Un corral de tirantes y un potrero grande de lo mismo ambos situados en la capilla.

Et. En el pueblecillo del potrero hay cincuenta y seis bueyes, sesenta y seis caballos incluidos tres imotiles, setenta y una yeguas, una mula y cuatrocientos cuarenta y tres cabezas de ganado vacuno por punta.

Et. Una marca que se usa en el citado pueblecillo.

Et. Un rodeo de palenque en el pueblecillo del potrero y un trascorral de tirantes.



Et. Treinticinco cavallos distribuidos en tres partes en este distrito incluyos dos mulas.

Et. El terreno del Estado llamado potrero Garay en donde existe el pueblo de auxilio de este partido, cuya dimension y limites se ignora.

Et. Cuatro colonos poblados en dho terreno a saber Neri Pizarra, Angel Orite, Primitiva Miranda y Antonio Jimenez con la pension de dos pesos anuales cada uno; y otros cuatro pobladores sin pension de reditos en virtud de Suprema D<sup>ca</sup> por ser en el pueblo del citado potrero en clau de peones, que son Francisco Miranda, Blas Antonio Acosta, Francisco Maxim y Domingo Acosta.

Et. El veintidos de Abril del presente año se ha dado a Maria Pabla Acosta lugar de poblacion en el mismo potrero con la pension de dos pesos anuales como a los demas pobladores.

Et. Un campo tambien perteneciente al Estado nombrado de Recoleta en Tebicuarimi ignorandose igualmente su dimension y limites con los arrendadores que son Jose Estevan Villalva que paga cuatro pesos anualmente y Tomasa Villalva dos pesos.

Et. Otro campo tambien del Estado denominado potrero alto de Roxas sin pobladores, cuyo terreno se halla bajo de mofones prefixados judicialmente.

Et. Diez y seis cabezas de ganado vacuno incluyos cinco bueyes, un cavallo y una yegua que fueron de la pertenencia de Jose Leon Ramirez, embargados y depositados en tiempo del finado Dictador.

Et. Catorce pesos que en el presente año han pagado los pobladores del potrero Garay y arrendadores de pastos del campo Recoleta.

De cuyas pertenencias estando





**SELLO PRIMERO**  
**AÑO DE 1847**

22

11

T  
presente el Ciudadano Francisco Triay Jefe Comisionado  
y Jefe urbano de este partido se hizo cargo tomando  
a su cuidado todo lo contenido en este inventario,  
quedando encargado de hacer una copia fiel de toda  
esta diligencia para llevar el original al Supremo  
Gobierno como queda ordenado, en cuyo testimonio  
firmo conmigo y los Sargentos, de que certifico  
Entre renglones = en = vale =

Santiago Villalba

Juan.º Triay  
Jefe

F.º José del Rosario Veta  
F.º Silverio Taxina

89